ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN
SDM-LP-06-2019

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

No.	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES			PUNTAJE CRITERIOS TECNICOS+APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL+ PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS		
1	CONSTRUCTORA VMJ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
2	HyD S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
3	CONSORCIO ATIKARPF	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
4	MODERLINE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
5	CONSORCIO ADECUACIONES SDM BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
6	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
7	CONSORCIO GMA-SDM 1600	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
8	CONSORCIO EMV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
9	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
10	CONSORCIO ALIANZA MOVILIDAD 2019	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUP) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: "Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018". De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
11	BSV INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
12	DIARQCP CONSTRUCTORES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
13	MARIA JOSÉ HERRERA GUZMAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
14	CONSORCIO INGENIERIA GH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
15	HACER DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
16	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
17	CONSORCIO MOVILIDAD 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
18	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
19	CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
20	CONSORCIO ISCON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
21	INVERSIONES G Y S LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
22	INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
23	INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
24	INCIVILES ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
25	CONSORCIO MEDVAN SDM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
26	CIVILMAQ S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
27	SAFRID INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
28	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
29	CONSORCIO OBRA MOVILIDAD 2019	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (RUP de SISCOTEL LTDA en firme) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: "Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018". De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
30	CONSORCIO REPARACIONES MOVILIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
31	CONSORCIO JECC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
32	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	-	El integrante GEALCA no aportó su experiencia proporcional a la participación en el consorcio (25%)

33	JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA & CIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
34	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
35	FUNDACIÓN ESPELETIA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (TP, Certificado de Vigencia del avalista, copia TP del revisor fiscal y certificaciones de experiencia) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: "Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018". De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
36	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
37	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
38	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
39	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
40	CONSORCIO MEJORAS SDM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
41	SIBEL INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
42	HIMHER Y COMPAÑÍA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
43	INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (TP, Certificado de Vigencia del avalista, certificado de pagos de seguridad social, RUP y mejor ingreso operacional del los últimos 5 años) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: "Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018". De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
44	CONSORCIO OBRAS SECRETARIA DE MOVILIDAD	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (mejor ingreso operacional del los últimos 5 años) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: "Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018". De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
45	CONSORCIO G63	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
46	UNION TEMPORAL EJL	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (cédula de ciudadanía de uno de los integrantes de la UT, certificado de antecedentes del revisor fiscal y mejor ingreso operacional del los últimos 5 años) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: "Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018". De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
47	CONSORCIO CG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
48	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	

49	SIGMA PROYECTOS E.U.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
50	JAIRO DE JESÚS RENDÓN MEJÍA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
51	CONSORCIO EDYKA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
52	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
53	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S. INCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
54	BALLEN B Y CIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
55	LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
56	CONSORCIO OBRAS DAP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
57	CONSORCIO MANTENIMIENTOS MOVILIDAD	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (Certificado de Vigencia del avalista y RUP) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: “Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”. De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
58	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
59	CONSORCIO BYNDRES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
60	MIROAL INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
61	CONSORCIO PROYECTAR 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
62	MARZO TRIANGULAR S.A.S.	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (TP del avalista, aportan erroneamente la TP de un contador) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: “Cuando la entidad solicite la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”. De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
63	CONSORCIO SAN ANTONIO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (RUP) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: “Cuando la entidad solicite la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”. De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
64	CONSORCIO INTERLOMAS BB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	490	
65	CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
66	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
67	CONSORCIO AGENCIAR WESW	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	-	Las certificaciones de los contrato Nos. 20 y 88 del RUP no tienen todos los elementos solicitados en el anexo complementario definitivo
68	UNIÓN TEMPORAL TELEACCESS – LACSER CONSTRUCCIONES	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	-	No se tiene en cuenta la autocertificación del contrato No. 11 del RUP
69	WORLDTEK S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	-	El proponente no aportó la documentación solicitada (RUP, el cual no está en firme al momento de la expedición del documento aportado para subanar (09-05-2019) toda vez que la firmeza la adquiría el día 16 de mayo de 2019) en el término de traslado de la evaluación preliminar, por lo cual, se enmarca en lo descrito en el literal i) y establece: “Cuando la entidad solicite la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”. De conformidad con lo anterior, la propuesta es RECHAZADA.
70	ANCLA INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	
71	CONSORCIO SERVIAL 06	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	500	